



Resolución Directoral N° 273 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 08 NOV. 2019

VISTOS: El Informe N° 7535-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de abril de 2019, se suscribió el Convenio N° 006-2019/ PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCIÓN CANAL ARBOZOL-SUCLUPE, entre el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI) y el Núcleo Ejecutor de Canal Arbozol-Suclupe (en adelante Núcleo Ejecutor) para la Obra: *“Rehabilitación de Bocatoma Partidor en Canal Arbozol y Canal Suclupe, Distrito Morrope, Provincia y Departamento de Lambayeque”*;

Que, con fecha 27 de agosto de 2019, mediante Resolución Directoral N° 210-2019-MINAGRI-PSI-DIR, el PSI aprobó el expediente técnico de Obra mencionada, con monto total S/ 269,101.57 Soles y plazo contractual de 30 días calendario;

Que, el numeral 6.3 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OBRA de la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprueba la Directiva General *“Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción”* (en adelante Directiva) dispone que: *“Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento: A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra”*;

Que, con fecha 20 de octubre del 2019 el Residente de Obra (VICTOR A. DE LA CRUZ BERNILLA) anotó en el Asiento N° 57 del Cuaderno de Obra lo siguiente: *“Se comunica a la supervisión que se ha concluido con la ejecución de la obra al 100% (..) por lo cual solicito la recepción de la obra ejecutada por parte del NER”*;

Que, con fecha 20 de octubre de 2019, el Supervisor de la obra (CARLOMARGO R. PAZ VELIZ) anotó en el Asiento N° 58 del Cuaderno de Obra lo siguiente: *“Se ha procedido la verificación minuciosa de todas las partes que constituyen el proyecto ejecutado comprobándose que esta se han ejecutado al 100% (..) por lo cual se ha procedido al trámite para la recepción de obra”*;

Que, con fecha 28 de octubre de 2019, mediante Carta N° 030-2019/R.O-NER CANAL ARBOZOL-SUCPLUPE-PSI/VADB, el Residente de Obra comunicó al Supervisor



la finalización de la obra con fecha 20 de octubre de 2019, conforme anotación en el Cuaderno de Obra en los Asientos N° 57 y 58;

Que, con fecha 29 de octubre de 2019, mediante Carta N° 030-2019-SUPERVISOR DE OBRA/CRPV/NER CANAL ARBOZOL Y SUCPLUPE, el supervisor comunicó al Núcleo Ejecutor la culminación de la obra mencionada y que estando conforme solicita que se comunique al PSI la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha 29 de octubre de 2019, mediante Carta N° 050-2019/NER CANAL ARBOZOL-SUCLUPE-PSI, el Núcleo Ejecutor comunicó a la Oficina de la Gestión Zonal de Chiclayo, la culminación de la obra mencionada, y a su vez solicitó que gestione la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha 29 de octubre de 2019, mediante Informe N° 009-2019-VEED/MNM, el veedor de la obra mencionada, comunicó al PSI la culminación de la obra mencionada de manera satisfactoria, asimismo, solicitó la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha 30 de octubre de 2019, mediante Memorando N° 0787-2019-MINAGRI-PSI-OGZ-CH, la Oficina de la Gestión Zonal de Chiclayo comunicó al PSI la culminación de la obra mencionada de manera satisfactoria, asimismo, solicitó la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha 07 de noviembre de 2019, mediante Informe N° 7535-2019-MINAGRI-PSI-OS, bajo los argumentos del Informe N° 523-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG emitido por la Coordinación de Núcleos Ejecutores, la Oficina de Supervisión comunicó a la Dirección de Infraestructura de Riego, la culminación de la obra mencionada de manera satisfactoria, asimismo, solicitó la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada indicando los siguientes integrantes: i) Primer Miembro: Ing. Cesar Tepe Samillán (Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo), ii) Segundo miembro: Ing. Manuel Nafuñay Minguillo (Veedor - PSI), y iii) Tercer Miembro: Ing. Carlomagno Ricardo Paz Veliz (Jefe de la Supervisión de la obra);

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Supervisión, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y la Dirección de Infraestructura de Riego;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa subsectorial de Irrigación – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: “*Rehabilitación de Bocatoma Partidor en Canal Arbozol y Canal Suclupe, Distrito Morrope, Provincia y Departamento de Lambayeque*”, el mismo que estará integrado por:





Resolución Directoral N° 273-2019-MINAGRI-PSI/DIR

- Primer Miembro : Ing. Cesar Tepe Samillán
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo
- Segundo Miembro : Ing. Manuel Nafuñay Minguillo
Veedor - PSI
- Tercer Miembro : Ing. Carlomagno Ricardo Paz Veliz
Jefe de la Supervisión de la obra

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción".

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designados en el Artículo Primero, al residente, al supervisor, la Oficina de Supervisión, y, a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Insertar la presente resolución al Convenio N° 006-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCIÓN CANAL ARBOZOL-SUCLUPE.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL BARRENA PALACIOS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO